

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2006-00769.**

A despacho de la señora Juez, informando que el BANCO BBVA COLOMBIA solicita información sobre la vigencia de la medida de embargo decretada por el despacho.

Se deja constancia que revisado el proceso se puede verificar que el mismo se encuentra terminado desde el 10 de febrero de 2012 y con las medidas cautelares levantadas.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 315

Vista la constancia secretaria que antecede, se dispone librar oficio con destino al BANCO BBVA COLOMBIA informándole que el proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por MARIA DEL PILAR BENAVIDES MEJIA en contra de LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, radicado bajo el No. 2006-00769 se encuentra terminado y con las medidas cautelares levantadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 072 de junio 02 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES - CALDAS

Correo electrónico: lcto03ma@cendoj.rama.judicial.gov.co

**Oficio N° 335
Junio 01 de 2021**

Doctora

LILIA ELIZABETH HERNÁNDEZ GRANADOS

Oficina Institucional

Banco BBVA COLOMBIA

lilia.hernandez@bbva.com

Radicado	2006-00769
Proceso	Ejecutivo laboral
Demandante	MARIA DEL PILAR BENAVIDES MEJIA C.C. N° 24.322.910
Demandado	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Comendidamente y en respuesta a su solicitud, le informo que el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el 10 de febrero de 2012 y con las medidas cautelares levantadas.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
Secretaria